

COMISION PREVENTIVA CENTRAL

DECRETO LEY Nº 211.

Teatinos 120, piso 14.

ORD. Nº

64/312

ANT. Consulta de Cia. Mi-  
nera La Disputada de  
Las Condes S.A. sobre  
contrato de distribu-  
ción de ácido sulfúri-  
co con Fassa.

MAT. Comunica un acuerdo.

Santiago, 10 DIC. 1974

DE: PRESIDENTE COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A : SEÑOR GERENTE GENERAL DE COMPAÑIA MINERA DISPUTADA  
DE LAS CONDES S.A. DON MANUEL PERALTA VALLEJO.

- 1.- Con motivo de una solicitud de reconsideración presentada por Fábrica de Acido Sulfúrico S.A. Fassa, respecto de su dictamen comunicado a Ud. por Oficio Nº 224, de 10 de Octubre último, esta Comisión Preventiva Central acordó suspender, por ahora, los efectos de aquel dictamen y solicitar de Ud. que esa Compañía no innove sobre su anterior situación con Fassa, en tanto dicha reconsideración no sea definitivamente resuelta, lo que se comunicará a Ud. oportunamente.
- 2.- Asimismo, la Comisión acordó poner en conocimiento de la Compañía que Ud. representa la solicitud de reconsideración de Fassa, los nuevos antecedentes allegados y todos los demás que obran en poder de esta Comisión sobre la materia, para que Ud. haga llegar a ésta sus observaciones al respecto. Para este efecto se fijó un plazo de 10 días, dentro del cual le agradeceremos se sirva encomendar a uno o más personeros de esa Compañía el estudio de los antecedentes en la Fiscalía de la Defensa de la Libre Competencia (Teatinos 120, piso 14), y hacernos llegar sus observaciones, que serán muy útiles para el acierto de la resolución que deberá acordar la Comisión.

Saluda atentamente a Ud.

*Eliana Carrasco*  
ELIANA CARRASCO CARRASCO

*Anteagosto anapala*  
SANTIAGO LARRAGUIBEL ZAVALA  
Presidente